



SCHOOL DISTRICT 54

Ensuring Student Success

524 East Schaumburg Road
Schaumburg, Illinois 60194

Phone 847/357-5052
FAX 847/357-5157
TTY 847/357-5076
<http://www.sd54.org>

Andrew D. DuRoss
Superintendent of Schools

Cassandra Williams
Executive Director
Special Education

A: Todos los padres

Referente a: Requisitos de Inmunizaciones

El Código Escolar de Illinois (Sección 27-8.1) requiere que fechas específicas de las inmunizaciones como (mes-día-año) sean incluidas en el Certificado del Examen Médico del Niño. Todos los estudiantes requieren prueba de inmunización contra la difteria, tétanos, polio, sarampión, paperas y rubeola. Además de la epatitis B, influenza Haemofilus tipo b (Hib), y varicela son requeridas para grados específicos como se describe a continuación. Si por razones específicas un niño no puede recibir una vacuna en específico, el padre tiene que presentar una confirmación por escrito en la cual el médico indique que la inmunización es “medicamente contraindicada.” El no proporcionar esta información dará como resultado que el niño sea excluido de la escuela.

Sarampión – Esta inmunización es requerida para todos los grados. Una dosis administrada en o después del primer cumpleaños se requiere para niños en edad preescolar. Los niños de los demás grados deben recibir 2 dosis. La primera dosis debe haber sido administrada en o después del primer cumpleaños y la segunda dosis no menos de 4 semanas después de la primera.

Rubeola- A partir del año escolar **2015-2016**, los niños ingresando a la escuela, en cualquier grado (de kindergarten a 12) deben mostrar prueba de haber recibido dos dosis de la vacuna del virus de la rubeola, la primera dosis en o después del primer cumpleaños y la segunda dosis no menos de cuatro semanas (28 días) después de la primera dosis, u otra prueba de la inmunidad descrita en la Sección 665.250(c).

Para los estudiantes que asisten a programas de la escuela, donde no se asignan los niveles de grado (de kindergarten a 12) incluyendo los programas de educación especial, la prueba de dos dosis de la vacuna del virus de la rubeola se someterá antes del año escolar en que el niño alcance la edad de cinco, once y quince años.

Paperas- A partir del año escolar **2014-2015**, los niños ingresando a la escuela, en cualquier grado (kindergarten a 12) deberán mostrar prueba de haber recibido dos dosis de la vacuna contra el virus de la parotiditis, la primera dosis en o después del primer cumpleaños y la segunda dosis en no menos de cuatro semanas (28 días) después de la primera dosis, u otra prueba de la inmunidad.

Para los estudiantes que asisten a los programas escolares en los que no se asignan niveles de grado (kindergarten a 12), incluyendo los programas de educación especial, la prueba de haber recibido dos dosis de la vacuna contra el virus de la parotiditis se someterá antes del año escolar en el que el niño alcance la edad de cinco, once y quince años.

Difteria, tosferina, tétanos – La inmunización es obligatoria para todos los niveles de grado.

Los preescolares deben presentar prueba de haber recibido cuatro o más dosis de la vacuna 4 DTP o DTaP. Las primeras 3 dosis de la serie deben haber sido administradas no menos de 28 días de separación. El intervalo entre la tercera y la cuarta o dosis final debe ser de al menos 6 meses.

Cualquier niño que ingrese a kindergarten o primer grado por primera vez, deberá mostrar una prueba (véase la Sección 665.250(b)) de haber recibido cuatro o más dosis de la vacuna contra difteria, tétanos, tos ferina (DTP or DTaP) con la última dosis de refuerzo y habiendo sido dada en o después del cuarto cumpleaños. Las tres primeras dosis de la serie han sido recibidas en no menos de cuatro semanas (28 días) de separación. El intervalo entre la tercera y cuarta o dosis final será de al menos seis meses. Los niños de 6 años de edad y mayores pueden recibir las vacunas de tétanos, difteria (Td) en lugar de las vacunas DTP o DTaP .

Cualquier niño que ingrese a la escuela en un nivel de grado no incluido en el inciso (a)(1) o (2) de esta sección deberá mostrar prueba (véase la Sección 665.250(b)) de recibir tres o más dosis de DTP, DTaP, pediátrico DT o tétanos para adulto, difteria (Td) con la última dosis como refuerzo y de haber sido recibida en o después del cuarto cumpleaños. Las dos primeras dosis de la serie deben haberse recibido en no menos de cuatro semanas (28 días) de separación. El intervalo entre la segunda y tercera o dosis final será de al menos seis meses.

Cualquier niño que ingrese, avance o se transfiera a sexto, séptimo y octavo grado requiere mostrar prueba de haber recibido una dosis de la vacuna **Tdap** (definida como tétanos, difteria, tos ferina acelular) independientemente del tiempo transcurrido desde la última dosis de DTaP, DT o Td.

Meningococcal- A partir del año escolar **2015-2016**, cualquier niño entrando a sexto grado debe mostrar prueba de haber recibido una dosis de la vacuna conjugada meningocócica en o después de cumplir 11 años.

Polio – La inmunización es necesaria en todos los grados. Los prescolares deben presentar prueba de haber recibido tres o más dosis de la vacuna contra la poliomielitis (OPV o IPV) en intervalos de no menos de 28 días. Los estudiantes de kindergarten y grados superiores deben mostrar prueba de que 3 dosis de la vacuna contra la polio se han recibido de IPV o todas de OPV y 4 dosis si una combinación de IPV y OPV. Las dosis de la serie deben ser administradas por lo menos con 28 días de intervalo y la última dosis debe haber sido recibida en o después de cumplir 4 años.

Hepatitis B – La inmunización es necesaria para los niños en edad **prescolar, sexto, séptimo y octavo** grado. Los niños deben presentar prueba de haber recibido tres dosis de la vacuna contra la hepatitis B. Las dos primeras dosis deben ser no menos de 28 días de diferencia. El intervalo entre la segunda y la tercera dosis debe ser de al menos dos meses. El intervalo entre la primera y la tercera dosis debe ser de al menos cuatro meses.

Para los niños ingresando a prescolar, la tercera dosis debe haber sido administrada en o después de 6 meses de edad.

La tercera dosis de la hepatitis B no es necesaria si existe documentación de que el niño recibió dos dosis de la formulación para adultos de la vacuna Recombivax-HB y tenía de 11-15 años de edad en el momento que se la administraron. El intervalo entre las dos dosis debe ser de al menos 4 meses.

Haemophilus Influenza Tipo B (Hib) – La inmunización se requiere solo para niños en edad prescolar. Los niños que recibieron la serie Hib deben haber recibido la última dosis en o después del primer cumpleaños. Los niños que no recibieron la serie Hib, deben recibir una dosis de la vacuna Hib a los 15 meses de edad o más grande. No se requiere que ningún niño de 5 años de edad o más muestre prueba de la vacuna Hib.

Varicela (Chicken Pox) –La inmunización es obligatoria para todos los niveles de grado.

A partir del año escolar **2015-16**, cualquier niño ingresando a **kindergarten, primero, sexto, séptimo, noveno y décimo** grado por primera vez deben mostrar prueba de haber recibido dos dosis de la vacuna contra la varicela, la primera dosis en o después del primer cumpleaños y la segunda dosis no menos de cuatro semanas (28 días) después de la primera dosis, pruebas de la enfermedad de la varicela o pruebas de laboratorio de inmunidad contra la varicela son requeridas.

Para los estudiantes que asisten a programas de la escuela, donde no se asignan los niveles de grado (kindergarten a 12) una prueba de haber recibido por lo menos dos dosis de la vacuna contra la varicela o

cualquier otra prueba de inmunidad deberá ser entregada antes del año escolar en el que el niño alcance la edad de cinco, seis, once, doce quince y dieciseis.

Enfermedad Invasiva Neumocócica-Los niños de 24 a 59 meses de edad que no hayan recibido la serie primaria de la vacuna Neumocócica conjugada, de acuerdo con el calendario de vacunación recomendado, deberá mostrar prueba de haber recibido una dosis de la vacuna contra el neumococo.

Cualquier niño que ha cumplido cinco años no estará obligado a proporcionar la prueba de la inmunización con la vacuna anti-Neumocócica conjugada.

Prueba de Inmunidad

- Se requiere día y mes si no se puede determinar de otra manera que la vacuna se administró después del intervalo mínimo o la edad.
- Un médico debe verificar la prueba de la enfermedad del sarampión o evidencia de laboratorio de inmunidad contra el sarampión debe ser proporcionada. Un diagnóstico de la enfermedad del sarampión realizado por un médico en o después del 1 de julio del 2002, debe ser confirmado con pruebas de laboratorio.
- La única prueba aceptable de inmunidad contra la rubéola es una prueba de la vacuna o evidencia de laboratorio de inmunidad contra la rubéola.
- Comprobante de paperas previas debe ser verificado con fecha de la enfermedad y firmado por un doctor o evidencia de laboratorio de inmunidad contra las paperas.
- Comprobante de infección de Hepatitis B previa o actual debe ser verificado por evidencia de laboratorio.
- Comprobante de varicela debe ser verificado con fecha de la enfermedad y firmado por un doctor, o la interpretación de un profesional de salud describiendo que la descripción de los padres del historial de varicela es indicación de una infección pasada, o evidencia de laboratorio de inmunidad contra la varicela.